

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 17-2018-CAFED/GG

Callao, 06 de Marzo de 2018.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 08, suscrito en el Acta N° 004, de fecha 23 de enero de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, la Resolución Gerencial General N° 400-2013-CAFED/GG, de fecha 21 de febrero del 2013 y la Resolución Gerencial N° 13-2018-CAFED/GG del 19 de febrero del 2018, de la Gerencia General, el Informe N° 131-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 20 de febrero del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acuerdo del Consejo Regional N° 000013 de fecha 27 de febrero de 2018, del Consejo del Gobierno Regional del Callao, el Formato N° 02 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 01-2018/GA de fecha 19 de febrero de 2018, de la Sub Gerencia de Logística, el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 01-2018/GA, de fecha 19 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 001-2018/GRC/CAFED-OEC CD-01 de fecha 05 de marzo de 2018, del Órgano Encargado de la Contrataciones del CAFED, y el Informe N° 172-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, del 05 de marzo del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 08, suscrita en el Acta N° 004, de fecha 23 de enero de 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprobó el financiamiento de la actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES” 2013-2018;**

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 400-2013-CAFED/GG, de fecha 21 de febrero del 2013, mediante el cual se aprueba el expediente técnico de la actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR, “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018”**, que incluye expediente técnico, informe del valor referencial y certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 13-2018-CAFED/GG del 19 de febrero del 2018, la Gerencia General aprobó el Plan de Medios, el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia de la Campaña de Publicidad de la actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR, “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018”**, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, incluye el Presupuesto Analítico y los Términos de Referencia correspondiente;

Que, mediante Informe N° 131-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 20 de febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó favorablemente respecto a la aprobación del Proceso de Contratación Directa – Servicio de Publicidad para el Estado, en

prensa radial para la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDADES” 2013-2018”**, hasta por el monto de S/ 52,722.40 (cincuenta y dos mil setecientos veintidós con 40/100 Soles), por cuanto el supuesto se encuentra expresamente previsto en el inciso g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones y en el numeral 7) del artículo 85° y los artículos 86° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000013 de fecha 27 de febrero de 2018, el Consejo del Gobierno Regional del Callao, con voto unánime de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, acuerdan aprobar el Dictamen N° 006-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, por lo cual **AUTORIZA** la Contratación Directa por la causal señalada en el literal g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO RADIAL** para la Actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍO Y OPORTUNIDADES” 2013-2018”**, aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 2 de fecha 19 de febrero de 2018, hasta por el importe de **S/. 36,627.20 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Veintisiete con 20/100 Soles)**, de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallado en el Memorándum N° 223-2018-CAFED/GPP del 16 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; así como de acuerdo con el Plan de Medios que deberá formar parte del presente Acuerdo del Consejo Regional;

Que, mediante Formato N° 02 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 01-2018/GA de fecha 19 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Logística detalla respecto al requerimiento de contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD**, para la Actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018”**, por el monto de **S/. 36,627.20 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Veintisiete con 20/100 Soles)**, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, informando que dicho servicio cuenta con la correspondiente Certificación Presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 223-2018-CAFED/GPP, de fecha 16 de febrero de 2018; asimismo informa que la referida contratación corresponde a una Contratación Directa;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 02-2018/GA, de fecha 19 de febrero de 2018. El Gerente de Administración, aprueba el expediente para la Contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD**, para la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR “DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018”**, para lo cual procede a firmar el mismo en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N° 001-2018/GRC/CAFED-OEC CD-01 de fecha 05 de marzo de 2018, el Órgano Encargado de la Contrataciones informa que habiéndose remitido la documentación para la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD**, para la Actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR “DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018”**, correspondiente al proceso de selección **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2018-CAFED-CALLAO**, solicita aprobación de las Bases Administrativas;

Que, mediante Informe N° 172 -2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, del 05 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó favorablemente respecto a aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Contratación Directa N° 001-2015-CAFED-CALLAO para la Contratación del Servicio de Publicidad de medio Radial, para la campaña publicitaria

"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018"., por el monto de S/ 36,627.20 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Veintisiete con 20/100 Soles);

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado establece excepcionalmente las entidades pueden contratar con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

g) Para los servicios de publicidad que prestan al Estado, los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación.

Que, el artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado señala en su inciso 7) que:

7) En este supuesto la contratación de los mencionados servicios corresponde a aquellos que prestan directamente los medios de comunicación para difundir un contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar.(...)

Que, el artículo 86 del citado Reglamento señala:

86.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley.

86.2. La resolución del Titular de la Entidad o acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio, en caso de empresas del Estado, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el párrafo precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.(...).

Que, el artículo 87 de dicho Reglamento indica que:

87.1. Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y q) del numeral 27.1 del artículo 27. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

87.2. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento.

87.3. El cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.

87.4. Cuando no llegue a concretarse la suscripción del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación efectuada debiendo la Entidad continuar con las acciones que correspondan.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

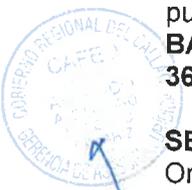
Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 001-2018-CAFED-CALLAO, para el Servicio de Publicidad en Medio Radial, para la campaña publicitaria **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR “DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018”** por el monto de **S/. 36,627.20 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Veintisiete con 20/100 Soles).**



SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.



TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución así como los informes que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación; así como **REMITIR** dichos documentos a la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
C.A.F.E.D.
Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
Gerente General

